

MAT.: Aprueba Listado a que se refiere el punto 3.2 denominado “**SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**” de las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones de Renovación de Vehículos que prestan Servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros, año 2019, Región de Antofagasta, aprobadas por Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000925

ANTOFAGASTA, 22 AGO. 2019

VISTOS

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modificada a través de la *Ley N° 20.035 Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales* y *Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País*; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; Decreto Supremo N°415 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; Decreto N° 31 de fecha 18 de abril de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ; Resolución Exenta N° 587 de fecha 04 de junio de 2019 que aprobó las Bases de la Convocatoria de Renovación Transporte; Resolución Exenta N° 722 de fecha 27 de junio de 2019 que modifica los integrantes de la Comisión de Evaluación; Resolución N° 7 del 26 marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto N° 31 de fecha 18 de abril de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se “APRUEBA REGLAMENTO PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DE PASAJEROS”.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones de renovación de vehículos que prestan servicios de transporte escolar remunerado de pasajeros, año 2019, Región de Antofagasta.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 722 de fecha 27 de junio de 2019, se modificó la integración de la Comisión de Evaluación. La referida Comisión de Evaluación determinará si los postulantes cumplen con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 5 del Reglamento y número 5 de las Base de la Convocatoria.
4. Que, la Comisión de Evaluación, mediante Acta Segunda Etapa de Postulación, elaboró el listado, en orden cronológico (del más antiguo al más nuevo), a partir de la fecha más antigua, según la fecha de la primera inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento y número 5 de las Base de la Convocatoria.

5. Que, para mayor transparencia se transcribe el Acta de Evaluación de la Segunda Etapa de Postulación:

ACTA SEGUNDA ETAPA POSTULACIÓN
Programa de Renovación de Vehículos del Transporte Escolar
Región de Antofagasta

En Antofagasta, a 14 de agosto de 2019, y siendo las 15: 00 hrs., se reúne la Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 587 de fecha 04 de junio de 2019 y Resolución Exenta N° 722 de fecha 27 de junio de 2019, ambas del Gobierno Regional de Antofagasta

La Evaluación es efectuada por los integrantes de la Comisión de Evaluación:

- José Díaz Valenzuela, Jefe División de Infraestructura y Transporte.
- Miguel Lagos Covarrubias, Profesional.
- Mauricio zamorano Muñoz, Profesional.

Los profesionales encargados de la Evaluación Técnica realizan las siguientes declaraciones:

DECLARACIÓN DE PROBIIDAD:

El profesional evaluador aquí suscrito declara no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados siguiendo lo establecido en el Artículo N° 62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El profesional evaluador se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de la ejecución de las normas, planes, programas y acciones en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 del mismo cuerpo legal.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El profesional evaluador designado para evaluar las ofertas de los proveedores de la presente Licitación Pública, declaran que guardarán absoluta confidencialidad sobre la deliberación o deliberaciones efectuadas durante el periodo de evaluación, como asimismo, del contenidos de las bases de licitación y de los demás antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar la labor encomendada.

Se presentaron a la Segunda Etapa de Postulación al Subsidio de Renovación del Transporte Escolar, los siguientes postulantes:

Nombre Postulante	Carnet de Identidad
Yenny Calbuyahue Luza	██████████
María Lazo Moncada	██████████
Dina Flores Tirado	██████████
Miriam Cornejo Guzmán	██████████
María Villegas Rojas	██████████
Luisa Duarte Gaete	██████████

Los integrantes de la Comisión verificaron el cumplimiento de los antecedentes solicitados para esta segunda postulación, siendo el resultado de dicha verificación la que entrega en la tabla siguiente:

Folio	Nombre Postulante	Carnet de Identidad	Placa Patente Vehículo Saliente	Primera Fecha de Inscripción Vehículo Saliente En RNVM	Placa patente vehículo entrante	Peso Bruto total del vehículo entrante	Observaciones	Monto del beneficio por renovación
1	Yenny Calbuyahue Luza	██████████	██████████	16-03-2005	██████████	3.500	Sin Obs.	\$ 4.000.000
2	María Lazo Moncada	██████████	██████████	23-03-2005	██████████	3.880	Sin Obs.	\$ 6.000.000
3	Dina Flores Tirado	██████████	██████████	31-08-2005	██████████	3.000	Sin Obs.	\$ 4.000.000
4	Miriam Cornejo Guzmán	██████████	██████████	13-10-2005	██████████	3.490	Sin Obs.	\$ 4.000.000
5	María Villegas Rojas	██████████	██████████	29-12-2006	██████████	3.490	Sin Obs.	\$ 4.000.000
6	Luisa Duarte Gaete	██████████	██████████	01-02-2013	██████████	3.500	No adjunta CAV	\$ 4.000.000

Se termina la evaluación a las 16: 15 hrs. Firman los integrantes de la Comisión de evaluación.

José Díaz Valenzuela
Jefe División Infraestructura y Transporte
Gobierno Regional de Antofagasta

Miguel Lagos Covarrubias
Profesional a Contrata
Gobierno Regional de Antofagasta

Mauricio Zamorano Muñoz
Profesional Planta
Gobierno Regional de Antofagasta

6. Que, la Resolución Exenta N° 587 en su resuelvo segundo autoriza al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Antofagasta, don NICOLAS SEPÚLVEDA CAMPOSANO, a firmar "por orden del Sr. Intendente Regional" las Resoluciones Exentas que hayan de dictarse de conformidad a lo dispuesto en el punto N° 3.1.3, punto 4.2 letra e) y punto N° 5 de las referidas Bases.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el listado de Selección de la Segunda Etapa del Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Escolar, a que se refiere el punto N° 5 de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019, el cual es del siguiente tenor:

Folio	Nombre Postulante	Carnet de Identidad	Placa Patente Vehículo Saliente	Primera Fecha de Inscripción Vehículo Saliente En RNVM	Placa patente vehículo entrante	Peso Bruto total del vehículo entrante	Obs.	Monto del beneficio por renovación
1	Yenny Calbuyahue Luza			16-03-2005		3.500	Sin Obs.	\$ 4.000.000
2	María Lazo Moncada			23-03-2005		3.880	Sin Obs.	\$ 6.000.000
3	Dina Flores Tirado			31-08-2005		3.000	Sin Obs.	\$ 4.000.000
4	Miriam Cornejo Guzmán			13-10-2005		3.490	Sin Obs.	\$ 4.000.000
5	María Villegas Rojas			29-12-2006		3.490	Sin Obs.	\$ 4.000.000

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Antofagasta.

FDO. NÍCOLAS SEPÚLVEDA CAMPOSANO, JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, LUIS COLMAN VEGA, ABOGADO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA. LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE"**



[Handwritten signature]
LUIS COLMAN VEGA

Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

[Handwritten signatures]
NSC/LCV/YTP/PZC/JDV/MZM/MLC/mlc

